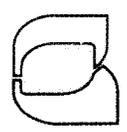


90011656

90011656



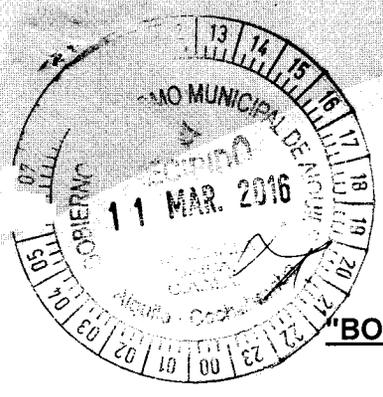
Nº 064-A-15

Bolivia tv

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

"BOLIVIA TV" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE



Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

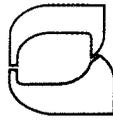
El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco legal, mediante Nota CITE: GAMA/DDH/JCTD/052/2015 de 02 de octubre de 2015 el Alcalde del Gobierno Autónomo del Municipal de Aiquile, solicita al Gerente General Lic. Marcelo Patzi Sanjinés, la Transmisión de la XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango "Aiquile 2015" durante los días: 29, 30, 31 de octubre 2015 que revalorizará la riqueza cultura de este Municipio.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 124/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, el Director de Programación y Promoción señala que la difusión del evento es de interés de BOLIVIA TV, para dar continuidad a la promoción de nuestra cultura y para enriquecer el archivo audiovisual de nuestra institución y así alimentar y preservar la memoria histórica del país, además de brindar espacios en nuestra pantalla para la información acerca de los principales rasgos que nos distinguen como bolivianas y bolivianos en términos culturales, pone en consideración la suscripción del convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG Y VTAS. N° 155/2015 de 23 de octubre de 2015, señala que al ser BOLIVIA TV, una Empresa Estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la riqueza de cultural nacional, apoyando eventos culturales fortaleciendo la integración del





NE 004-A-15

Bolivia tv

Estado Plurinacional de Bolivia, sugiere la firma del convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo municipal de Aiquile.

A este efecto, la Gerente de Producción mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. N° 170.1/2015 de 23 de octubre de 2015 señala que en el marco del compromiso con la cultura y todo lo que conlleva la fiesta que significa el reencuentro de generaciones, el aprendizaje de las prácticas y ceremonias comunitarias, el desarrollo de circuitos económicos a través del turismo, la hotelería, la gastronomía, sugiere la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, comprometiéndose para el efecto, la disposición de un equipo operativo y de coordinación.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE**, legalmente representado por el Alcalde Luis López Arnés, con C.I. N° 1034054 expedido en Chuquisaca, mayor de edad, hábil por Ley, en merito a Credencial emitida por la Corte Departamental Electoral de Cochabamba en fecha 04 de mayo de 2015 y Resolución Municipal N° 056/15, con domicilio establecido en la Av. Bolívar S/N Aiquile - Campero de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre BOLIVIA TV y EL MUNICIPIO, en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) BOLIVIA TV y el "MUNICIPIO" acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

A) **BOLIVIA TV** se compromete a:

- Elaborar Programa Especial y micro capsulas con información turística, culinaria y música del lugar interpretada por alguno de los participantes y narrada por personas del lugar de Aiquile.
- Se pretende realizar un Detrás de Cámara (Back Stage), sobre el festival en conjunto.
- Avances promocionales "Campaña Promocional" del evento, a partir de la firma del convenio.
- Cobertura periodística, previo informe de Gerencia de Producción, la Dirección de Programación y Promoción o Gerencia de Informes.
- Transmisión del evento previo informe de la Gerencia de producción.

B) **EL MUNICIPIO** se compromete a:

- Mencionar a Bolivia TV como medio oficial y exclusivo del evento.
- Las imágenes resultantes del evento podrán ser utilizadas por BOLIVIA TV para la producción de eventos similares.
- BOLIVIA TV podrá comercializar la transmisión del evento.





Nº 064-A-15

Bolivia tv

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir del 28 hasta el 31 de octubre de 2015, sin que opere la tácita reconducción.

En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

SIXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometan las partes en el presente convenio; las partes podrán hacer uso de la presente Cláusula resolutoria.
- Por caso fortuito o imposibilidad sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones generales del presente Convenio.
- Por acuerdo mutuo, de las partes en la forma y en los plazos que éstas estimen conveniente.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada.

OCTAVA.- (ACEPTACIÓN) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS** Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación legal de **BOLIVIA TV** y el señor **LUIS LOPEZ ARMEZ**, en representación del **MUNICIPIO**, declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

.La Paz, 23 de octubre de 2015

GISELA KARINA LOPEZ RIVAS
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

LUIS LOPEZ ARMEZ
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE AIQUILE



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Oruro

Potosí

Sucre

Beni

Oruro

Verbo Gobierno
de la Red y León
Bolivia, S.p.A.
Teléfono: 2-200101
Fax: 2-200101
Correo: info@boliviatv.com

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

15 MAR. 2016

RECIBIDO

Registro N. Hora 17:33